



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1954** DE 2022
(21 NOV 2022)

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 1893 del 9 de noviembre de 2022”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA (E)**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020
y en particular en la Resolución 1882 del 4 de noviembre 2022,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
2. Que mediante Resolución No. 1893 del 9 de noviembre de 2022, se otorgó comisión y se reconocieron viáticos al señor Daniel Felipe Valencia Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde.
3. Que en el numeral 5 de la parte considerativa y en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No.1893 del 9 de noviembre de 2022, por error de transcripción, se estipuló que el valor de los tiquetes aéreos correspondía a la suma de \$767.000, siendo el verdadero valor la suma de \$823.000.
4. Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario ordenar el pago del excedente en el valor de los tiquetes, el cual corresponde a la suma de \$56.000.
5. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007260 de fecha 21 de Noviembre de 2022, para cubrir el pago del excedente en el valor de los tiquetes aéreos del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 5 de la parte considerativa de la Resolución No.1893 del 9 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos equivale a la suma de \$823.000”

1954

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 1893 del 9 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$544.521
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$823.000
TOTAL A PAGAR	\$1.367.521”

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario, el excedente en el valor de los tiquetes aéreos, correspondiente a la suma de **\$56.000**.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesado y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **21 NOV 2022**


URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Secretario Administrativo (E)

Proyectó: Yádira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022
Revisó: Angela Sanabria Fajardo- Abogada CPS 1866 de 2022
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel – Abogada CPS 1817 de 2022
Revisó: Ederit Orozco Sandoval- Subsecretaria Administrativa de T.H. (E), según Resolución No. 1931 del 16 de noviembre de 2022